



DECRETO

Dada la voluntad del Ayuntamiento de Les Masies de Roda de incentivar algunas actuaciones consideradas de interés público y estratégico en las políticas municipales de servicios sociales y en especial de la promoción de las personas con discapacidades.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio y que en el presupuesto municipal consta ya una subvención nominativa a la Fundación Sant Tomàs.

Visto el informe de secretaría-intervención que consta en el expediente.

Y, en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas,

HE RESUELTO:

Primero. APROBAR el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación Sant Tomàs por importe de 717 euros.

Segundo. APROBAR la minuta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Les Masies de Roda y la Fundación Sant Tomàs que debe regular la subvención concedida, que consta en el expediente.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de 717 euros a favor de la Fundación Sant Tomàs con cargo a la aplicación presupuestaria 231.482.08 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto. Notificarlo a la Fundación Sant Tomas.

Les Masies de Roda, a fecha de la firma electrónica

El alcalde La secretaria-interventora
Jordi Vistós Mas Montserrat Tintó Gimbernat

